CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "**GRUPO UNIVERSITARIO DE PUEBLA A.C. Y/O COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS", Campus; Puebla, Oaxaca, D.F, DF DOS , Guadalajara, Veracruz, Mérida, León, y Hermosillo.** QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "**CLEU**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **MTRA. ALMA VERONICA LINARES URENDA**., DIRECTORA GENERAL CAMPUS DF Y POR LA OTRA, " **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS**" EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"CEAV"** REPRESENTADA POR **C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI**, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A.- DECLARA "CLEU CAMPUS DF"

I.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DE FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO OROPEZA HERNÁNDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS CON EJERCICIO EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, BAJO EL FOLIO 261 A 271, TOMO 1337 DEL LIBRO CIVIL CONTANDO SU REPRESENTANTE CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO.LA CUAL FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

II.- QUE LA MTRA. ALMA VERÓNICA LINARES URENDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR, EL PRESENTE CONVENIO.

III.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, PATRIMONIALES, Y HUMANOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

IV.- TENER INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON LA **"CEAV"** QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO–TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

B.- DECLARA "CLEU"

DECLARA "CLEU"

I. QUE ES UNA "UNIVERSIDAD" QUE COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIENE POR OBJETO EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA EN LOS NIVELES EDUCATIVOS SUPERIOR; BAJO LA MODALIDAD ESCOLARIZADA, PARA FORMAR ESTUDIANTES CON ALTO SENTIDO SOCIAL QUE APORTEN SUS ESFUERZOS AL DESARROLLO PERMANENTE DEL PAÍS Y DE LA HUMANIDAD; QUE CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL PARA LOS ESTUDIOS QUE IMPARTE, OTORGADO EN CADA CASO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

II. QUE ES SU INTENCIÓN OFRECER DE MANERA PREFERENCIAL ESTUDIOS ESCOLARIZADOS DE ALTA CALIDAD ACADÉMICA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO EMPRESA-ESCUELA A LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ASENTADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE POR MEDIO DE PRESTACIONES, DESEEN IMPULSAR EL DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DE SUS EMPLEADOS Y DE LOS FAMILIARES DE ESTOS, EN BENEFICIO DE LA ORGANIZACIÓN MISMA Y DEL PAÍS.

III. QUE SU REPRESENTANTE, **LA MTRA. ALMA VERÓNICA LINARES URENDA, DIRECTORA GENERAL CAMPUS DF** QUE CUENTA CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS EN LOS TIPOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIVERSIDAD.

IV. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL **CALZADA DE TLALPAN N°. 2148 COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C.P 04200.**

V. QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENIENDO

SIEMPRE UN NIVEL DE CALIDAD ADECUADO PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICO.- ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA "CEAV" Y **"COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CLEU)"** ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIONALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE AMBAS PARTES, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA DE ELLAS PRESTA.

SEGUNDA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES HAN DESIGNADO COMO SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES A:
"COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CLEU)" LA MTRA. ALMA VERÓNICA LINARES URENDA, DIRECTORA GENERAL CAMPUS DF.

"LA CEAV" ASIGNA A **C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.**

EN EL ENTENDIDO DE QUE ANTE LOS CAMBIOS ORGÁNICOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN ALGUNA DE LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERA DEBERÁ SER ASUMIDA POR SUS MANDATARIOS O QUIENES LES SUSTITUYAN EN ESAS FUNCIONES. TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE A SU CONTRAPARTE.

LES SUSTITUYAN EN ESAS FUNCIONES. TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE A SU CONTRAPARTE.

LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA DESIGNAR A OTROS RESPONSABLES OPERATIVOS ESPECÍFICOS SOBRE LA INSTRUMENTACIÓN DIRECTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE CADA PROGRAMA, LOS CUALES OPORTUNAMENTE DEBERÁN SER HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, TANTO LA **"CEAV"** COMO EL **"COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CLEU)"** CONVIENEN EN QUE SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES DE OPERACIÓN ESTARÁN ENCARGADOS DE DESARROLLAR POR ESCRITO EN LO PARTICULAR, LOS ACUERDOS ESPECIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, DE TAL FORMA QUE CADA UNO INCLUYA SU PROPIO OBJETO, TAREAS A REALIZAR, CALENDARIO, COSTO, VIGENCIA, CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN.

UNA VEZ ELABORADO EL ACUERDO ESPECIAL CORRESPONDIENTE A UN PROGRAMA SERÁ SOMETIDO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE AMBAS PARTES QUIENES LO RUBRICARÁN, A FIN DE ELEVARLO A LA CATEGORÍA DE ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, ANEXÁNDOSE A ÉSTE. LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DEBERÁN SER FIRMADOS Y RUBRICADOS POR LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES, LOS CUALES SE ENCARGARÁN DE REALIZAR LA GESTIÓN OFICIAL INTERNA DE AUTORIZACIÓN.

TERCERA.- PARA EFECTOS DE LA INSTRUMENTACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN BIPARTITA INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES OPERATIVOS DE AMBAS PARTES; DICHA COMISIÓN DEBERÁ SESIONAR CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LOS RESULTADOS REPORTADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN ELEMENTO DE VALORACIÓN QUE PERMITIRÁ DEFINIR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA.

CUARTA.- LOS PROGRAMAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO SON:

1. SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO DE LA **"CEAV"**.
2. PLAN DE DESCUENTOS.
3. EDUCACIÓN CONTINUA.
4. USO DE INSTALACIONES.
5. PRÁCTICAS PROFESIONALES.
6. SERVICIO SOCIAL.
7. BOLSA DE TRABAJO.
8. CÁTEDRAS MAGISTRALES.
9. DIFUSIÓN DE BENEFICIOS.

QUINTA.- PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES QUE SERÁN INSTRUMENTADAS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA CLÁUSULA DE ESTE DOCUMENTO.

LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, SE LLEVARÁN A CABO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ESPECÍFICO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

1.-SOLUCION DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO DE "CEAV".

"COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CLEU)" COMO INSTITUCION EDUCATIVA COMPROMETIDA CON LAS NECESIDADES SOCIALES ESTÁ EN CONDICIONES DE COLABORAR CON LA **"CEAV"** EN APOYAR A LOS TRABAJADORES DE ESTA ÚLTIMA A LA TERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE NIVEL LICENCIATURA, ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA, PARA TAL EFECTO SI ASÍ LO REQUIRIERA LA **"CEAV"** DESARROLLARÁ EL INSTRUMENTO PARA RECABAR TODA LA INFORMACIÓN PERTINENTE DE CADA UNO DE SUS COLABORADORES, OTORGANDO A **"COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CLEU)"** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE DEL EMPLEADO.
- NACIONALIDAD.
- MÁXIMO GRADO DE ESTUDIOS.
- INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA.
- NOMBRE DEL PROGRAMA CURSADO.
- DATOS DE CONTACTO

"COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CLEU)" A SU VEZ HARÁ EL ANÁLISIS DE LA MISMA PROCEDIENDO A ELABORAR PROPUESTA DE EQUIVALENCIA Y CARRERAS AFINES OFRECIDAS POR **(CLEU)"**.

2.- PLAN DE DESCUENTOS:

"COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CLEU)" OTORGARÁ, A LOS EMPLEADOS Y A SUS FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, HIJOS Y HERMANOS) DE LA **"CEAV"** QUE INGRESEN POR PRIMERA VEZ A ALGUNA DE LAS LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES Y MAESTRIAS EN SU MODALIDAD ESCOLARIZADA. QUE TENGAN UN PROMEDIO MÍNIMO DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) PARA LICENCIATURA Y 8.0 (OCHO PUNTO CERO) PARA ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA, QUE REUNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE ADMISIÓN, LOS CUALES SE EXPONEN EN EL CAMPUS Y NO ACADÉMICOS QUE SE DEFINEN EN ÉSTA MISMA CLÁUSULA, BECAS DE ESTUDIOS QUE CONSISTEN EN UN **DESCUENTO DEL 20% PARA EMPLEADOS ASÍ COMO 15% PARA LOS FAMILIARES DIRECTOS EN LOS PAGOS DE PARCIALIDADES** EN LOS CURSOS DE LICENCIATURA Y/O POSGRADO. (ANEXO UNO).

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A, LICENCIATURAS ESCOLARIZADAS Y POSGRADO:

LOS DESCUENTOS SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- EL ESTUDIANTE QUEDARÁ SUJETO A LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO DE BECA DEL **(CLEU)"**.
- LOS DESCUENTOS SERÁN EN LAS COLEGIATURAS EN PORCENTAJES DEL 20%, DEL Y/O DEL 15% SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE (EMPLEADO O FAMILIAR) O MODALIDAD, EXCLUYENDO POR TANTO CONCEPTOS COMO INSCRIPCIÓN, TITULACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, SOBRE-CARGAS ACADÉMICAS, HERRAMIENTAS VIRTUALES,ETC.

LOS DESCUENTOS SERÁN VÁLIDOS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO AL **"COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "(CLEU)"**

- PARA EL OTORGAMIENTO DEL DESCUENTO, EL TRABAJADOR DE LA **"CEAV"** DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACION VIGENTE O CONSTANCIA EXPEDIDA POR RECURSOS HUMANOS QUE HAGA CONSTAR SU CALIDAD DE EMPLEADO DE DICHA INSTITUCIÓN.
- LOS DESCUENTOS SON VÁLIDOS EN EL **"COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "(CLEU)"**.

REQUISITOS.-

- PRESENTAR CARTA POSTULACIÓN POR PARTE DE RECURSOS HUMANOS DE **"CEAV"** DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE CAMPUS **"(CLEU)"**, ESPECIFICANDO LA OPCIÓN EDUCATIVA Y REALIZAR EL PAGO DE INSCRIPCIÓN **DOS SEMANAS ANTES DE INICIAR EL CICLO SOLICITADO.** SI EL POSTULANTE SE PRESENTA FUERA DE ESTA FECHA LA ASIGNACIÓN DEL DESCUENTO QUEDARÁ SUJETA A LO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DEL CAMPUS **CLEU.**
- TENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR SI DESEA INGRESAR A LICENCIATURA Y DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO) SI DESEA INGRESAR A POSGRADO.
- PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DEL CICLO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CURSARÁ EN EL**"(CLEU)"** Y ACTA DE NACIMIENTO.

RENOVACIÓN.-

PARA LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS DE DESCUENTO, EL ASPIRANTE DEBERÁ, CADA CUATRIMESTRE O AÑO SEGÚN SEA EL PROGRAMA DE INTERÉS:

- SEGUIR SIENDO EMPLEADO Y/O FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, HIJOS Y HERMANOS) DE **"CEAV"** A TRAVÉS DE UNA CONSTANCIA.
- PRESENTAR SU CARTA DE POSTULACIÓN DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CAMPUS CLEU CDMEX.
- MANTENERSE COMO ESTUDIANTE REGULAR, CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO).
- NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA.
- MANTENERSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS.

3.- EDUCACIÓN CONTINUA Y PROFESIONALIZACIÓN.

"(CLEU)" SE COMPROMETE A OFRECER A LA **"CEAV"** PROPUESTAS DE CURSOS, SEMINARIOS Y DIPLOMADOS QUE LE SEAN REQUERIDOS BAJO CONDICIONES PREFERENCIALES Y DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. ASIMISMO, A NIVEL MAESTRÍAS, DIPLOMADOS Y CURSOS QUE SERÁN OBJETO DE UN ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE CADA PROGRAMA. DICHOS PROGRAMAS, SEGÚN EL CASO, PODRÁN SER IMPARTIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA **"CEAV"**, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DENTRO DE ESTE PROGRAMA, SE INTEGRARÁN PROGRAMAS CONJUNTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA, LOS CUALES SERÁN RESPONSABILIDAD Y PROPIEDAD DE AMBAS PARTES. PARA ELLOS, SE INTEGRARÁN GRUPOS DE TRABAJO QUE ELABORARÁN LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD Y BENEFICIOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

4.- USO DE INSTALACIONES.

"COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "(CLEU)" OFRECE A LOS EMPLEADOS Y FAMILIARES DIRECTOS, DE LA **"CEAV"** LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER Y CONSULTAR LOS DIFERENTES CENTROS DE INFORMACIÓN DE **"(CLEU)"** ASÍ COMO EL USO DE OTROS ESCENARIOS TALES COMO:

- CAFETERÍA.
- AUDITORIO.
- AULAS ESPECIALES.
- CENTRO DE CÓMPUTO.

DICHOS ESCENARIOS ESTARÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD Y DEBERÁN TENER EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS DE LA MISMA MANERA DEBERÁN DE RESPETARSE LOS LINEAMIENTOS DE CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DISPUESTOS POR **"(CLEU)"**.

5.- PRÁCTICAS PROFESIONALES.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ESTUDIANTES DE **"COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS"(CLEU)**"PODRÁN REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN A **"CEAV"**, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

LA "CEAV" SE COMPROMETE A:

A) IMPARTIR UN CURSO DE INDUCCIÓN A LOS ESTUDIANTES QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA.

B) DETERMINAR JUNTO CON **"CLEU"** EL HORARIO Y CALENDARIO A QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y/O SERVICIO SOCIAL.

C) PERMITIR EL ACCESO A LOS ALUMNOS REGISTRADOS POR **"CLEU"** A SUS INSTALACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROGRAMA.

D) A QUE LOS ALUMNOS SUJETOS AL PROGRAMA QUE REALICEN PRÁCTICAS PROFESIONALES, CUMPLAN Y PRESENTEN SU REPORTE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

E) DESIGNAR A UNA PERSONA RESPONSABLE DE LOS ALUMNOS QUIÉN SUPERVISARÁ LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN DURANTE LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

F) PARA EL CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEBERÁN CUBRIR 240 HORAS EFECTIVAS EN UN PERIODO NO MAYOR A 6 MESES.

G) LAS DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"CLEU" SE COMPROMETE A:

a) PROPONER A LOS ALUMNOS DE **"CLEU"** PREVIA SOLICITUD DE LA **"CEAV"**, PARA QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.

b) SOLICITAR A SUS ALUMNOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE PRÁCTICO.

c) ORIENTAR DEBIDAMENTE A LOS ALUMNOS O EGRESADOS A QUE SE INCORPOREN A ESTE PROGRAMA.

d) DAR SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE PROGRAMA.

e) LAS DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PRIMERA: LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS O EGRESADOS NI OBLIGACIONES POR PARTE DE LA **"CEAV"**, DE CARÁCTER LABORAL.

SEGUNDA: **SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.** LOS ALUMNOS DE **"CLEU"** QUE DESEEN PRESTAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, PARTICIPANDO EN CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS AMPARADOS POR ESTE CONVENIO, DEBERÁN ASUMIR POR ESCRITO EL COMPROMISO DE RESPETAR LAS CONDICIONES QUE LAS PARTES ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO, ACATANDO EN TODO MOMENTO LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DE LA **"CEAV"** A CARGO DEL ÁREA EN LA QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA.

TERCERA: QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"**, NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PARTICULARMENTE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, INCLUYENDO EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**.

CUARTA: EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTABLECE COMO INDEFINIDO, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS

PARTES MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, AL ÁREA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, QUE DEBERÁ REALIZARSE CON 60 (SESENTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE PRETENDAN DARLO POR TERMINADO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A CADA CUAL CORRESPONDAN EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES DESIGNAN COMO SUS REPRESENTANTES Y ENLACES EN LAS TAREAS CORRESPONDIENTES A LA **LIC. LIDIA CECILIA GALICIA ORDÓÑEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO** POR PARTE DE **"CEAV."** Y AL **LIC. VÍCTOR MANUEL MENDEZ MARTINEZ**, COORDINADOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y VINCULACIÓN POR PARTE DE **"CLEU".**

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

EN CASO DE TRABAJOS GENERADOS Y DE LOS CUALES NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE "LAS PARTES", LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES CORRESPONDERÁ A LOS DOS EN PARTES IGUALES, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. ASIMISMO, LAS PUBLICACIONES RESULTANTES DEL TRABAJO CONJUNTO, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN SEA EL TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.

6.- SERVICIO SOCIAL.

LA "CEAV" OFRECERÁ A LOS ESTUDIANTES DE **"(CLEU)"** QUE HAYAN CUBIERTO EL 70% DEL TOTAL DE CRÉDITOS DE SU CARRERA, LA POSIBILIDAD DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL EN LOS PROGRAMAS QUE AQUELLA PROMUEVE Y QUE DEBERÁ REGISTRAR EN **"(CLEU)"** DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLECE.

7.- BOLSA DE TRABAJO.

POR SU PARTE LA **"CEAV"** CONVIENE EN INFORMAR A **"(CLEU)"** SOBRE LOS EGRESADOS CONTRATADOS CON EL OBJETO DE LLEVAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

"CEAV" SE COMPROMETE A COMUNICAR CON FINES DE DIFUSIÓN INTERNA LAS VACANTES INTERNAS, DANDO PRIORIDAD A LOS ALUMNOS O EGRESADOS DE **"CLEU"**

ASIMISMO, AMBAS PARTES ACEPTAN EN ORGANIZAR EVENTOS DE BOLSA DE TRABAJO EN SUS INSTALACIONES.

8.- CÁTEDRAS MAGISTRALES

AMBAS PARTES PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN DE EJECUTIVOS Y/O FUNCIONARIOS CAPACES DE DICTAR CÁTEDRAS Y/O CONFERENCIAS MAGISTRALES SOBRE TEMAS DE INTERÉS EN LOS CUALES SON ESPECIALISTAS DADA SU EXPERIENCIA PROFESIONAL.

9.- DIFUSIÓN DE BENEFICIOS

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIARIOS. ESTAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INCLUYEN:

- DIFUSION DEL CONTENIDO DEL CONVENIO Y SUS BENEFICIOS DIRECTOS A LOS EMPLEADOS, CONYUGE E HIJOS, A TRAVÉS DE INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, CARTELES, VOLANTES E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFORMATIVOS DE LA EMPRESA O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN LAS PARTES.
- INSTALACIÓN DE CARTELES PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS DE **"(CLEU)"** EN LOS ESPACIOS DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA QUE SE INDIQUE, CON UN MES DE ANTICIPCIÓN A LAS VISITAS DE PROMOTORES.
- LAS PARTES GENERARÁN UN CALENDARIOS DE TRES EVENTOS AL AÑO, EN EL CUAL PROMOTORES DE **"(CLEU)"** PODRÁN VISITAR LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PARA OFRECER INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS INTERESADOS, RECABAR REGISTROS Y OFRECER SEGUIMIENTO POSTERIOR.
- LA EMPRESA OFRECERÁ EL TIEMPO Y LOS ESPACIOS PARA LEVAR A CABO SESIONES INFORMATIVAS CON PROMOTORES DE **"(CLEU)"** QUE PROPORCIONARÁN INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO A LOS INTERESADOS.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- "LAS PARTES" DEBERÁN CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE LA INFORMACIÓN PRIVADA QUE LES

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DE LA COMISIÓN BIPARTITA INTEGRADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL MISMO, RESPONDIENDO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN QUE ÉSTA REALICE EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS. PARA LA REALIZACIÓN OFICIAL DE DICHOS CAMBIOS, **"(CLEU)"** FACULTA, POR SU PARTE EN ESTE SENTIDO A **MTRA. ALMA VERÓNICA LINARES URENDA, DIRECTORA GENERAL CAMPUS "CLEU DF"** QUIEN BAJO PREVIO ACUERDO EN QUE AMBAS INSTITUCIONES PRESENTEN POR ESCRITO, PROCEDERÁ A REDACTAR EL ACUERDO RESPECTIVO, MISMO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y SURTIRÁ EFECTO A LA FECHA DE SU FIRMA.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, ESTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO OTORGADA CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE **60** DÍAS.

NOVENA.- LA **"CEAV"** ACUERDAN QUE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ NOTIFICARSE CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SO PENA, DE QUE LAS NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, AVISOS O ENTREGA DE DOCUMENTOS SE TENDRÁN POR HECHOS CORRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS.

DÉCIMA.- TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE DESEEN O DEBAN HACERSE CONFORME O EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONVENIO SE HARÁN A TRAVÉS DE CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA O MEDIANTE FACSÍMIL CON ACUSE DE RECIBIDO POR LA OTRA PARTE ESTIPULADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CIVILES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, MISMO QUE CONSTA DE 15 (QUINCE) FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO , EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"CLEU CAMPUS DF"** Y UN EJEMPLAR EN PODER DE LA **"CEAV"**.

POR LA "CEAV"

C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. LIDIA CECILIA GALICIA ORDÓÑEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO

POR "COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS" (CLEU)

MTRA. ALMA VERÓNICA LINARES URENDA
DIRECTORA GENERAL CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO

LIC. VÍCTOR MANUEL MÉNDEZ MARTÍNEZ
COORDINADOR DE EDUCACIÓN CONTINUA

LIC. MICHEL T. REMIGIO NÁJERA
JEFE DE MERCADOTECNIA

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORREPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, MISMO QUE CUENTA CON 15 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, ENTRE **"CLEU"** Y **LA "CEAV".** ----------
---------- .

NOTAS:

- **LOS PRECIOS PUEDEN CAMBIAR DE CICLO A CICLO.**

ANEXO 1
DESCUENTOS A GRUPOS

CONCEPTO	Precio a Publico (Mensualidad)	% de descuento	Precio CEAV	RVOE ante la SEP
Licenciatura en Criminología y Criminalística	Turno Matutino $ 3,000.00 Turno Vespertino $2,250.00	20 %	Turno Matutino $ 2,400.00 Turno Vespertino $1,800.00	2004422 04 Noviembre 2004
Especialidad en criminalística, Especialidad en Criminología, y Seguridad Publica, Especialidad en Grafoscopía, Documentoscopía y Dactiloscopía	$ 3,290.00	20 %	$2,632.00	20160378, Febrero 2014 20160377, Febrero 2014 20160379, Febrero 2014
Maestría en Criminalística, Maestría en Criminología	$ 3,290.00	20 %	$2,632.00	20160380, Febrero 2014 20160381, Febrero 2014
Cursos	$2,000.00	25 %	$1,500.00	2004422 04 Noviembre 2004
Diplomados	$12,000.00	20 %	$9,600.00	2004422 04 Noviembre 2004